Re: DOCUMENTOS EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - CONTRATO 2585 de 2023

Gerencia de Proyectos <gerenciadeproyectos@skaphe.com>

Lun 18/12/2023 17:13

Para:Carol Vanessa Camacho Martinez <carol.camacho@supernotariado.gov.co>
CC:Johanna Andrea Rodriguez Herrera <johanna.rodriguez@supernotariado.gov.co>;Carlos Andres Muñoz Patiño <carlos.munoz@supernotariado.gov.co>;Leyda Velasco Rincon <leyda.velasco@supernotariado.gov.co>;Maria Alejandra Garavito Posada <mariaa.garavito@supernotariado.gov.co>;Luis Guillermo Bejarano Martin <luis.bejarano@supernotariado.gov.co>;Eblin Katrina Barcelo Oliver <eblin.barcelo@supernotariado.gov.co>;Monica Carrillo <Monica.carrillo@skaphe.com>;Orlando Robby <orlando.robby@skaphe.com>

2 archivos adjuntos (980 KB)

Carnet Luis medrano.pdf; Carnet Jairo Zambrano y Carlos Muñoz.pdf;

Buen día

De acuerdo con la solicitud requerida se remiten los documentos para su conocimiento y fines pertinentes

Gracias por su atención

El lun, 18 dic 2023 a las 11:39, Carol Vanessa Camacho Martinez (<carol.camacho@supernotariado.gov.co>) escribió:

> Buenos Días,
>
> Una vez realizada la validación a los documentos por parte de nuestra conservadora Maria Alejandra Garavito, se realiza el envío de observaciones para que realicen las subsanaciones a la documentación.
>
> - No se evidencia Carné de aplicador vigente para la fecha de realización del Saneamiento del señor **Carlos Eduardo Muñoz Castro con CC.79.783.815**
>
> - No se evidencia Carné de aplicador vigente para la fecha de realización del Saneamiento del señor **Jairo Andrés Zambrano Rueda con CC.80.858.386**
>
> Estos documentos son requisito indispensable para el proceso y de acuerdo con el Decreto Número 1843 de 1991 (Julio 22) Por el cual se reglamenta parcialmente los Títulos III, V,VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas se indica:
>
> - *Capítulo IX De las Empresas Aplicadoras*

Artículo 111. DE LOS OPERARIOS. *Las empresas aplicadoras de plaguicidas solo podrán emplear operarios que cumplan con los requisitos señalados en el Capítulo XIV en cuanto a capacitación y entrenamiento específicos y los demás pertinentes aplicables del presente Decreto, quienes expedirán "Carné de Aplicadores de Plaguicidas", documento que para su validez requiere refrendación por autoridad competente*

- *Capítulo XIV Del Personal:*

Artículo 171. DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS. *Toda persona que se dedique al uso y manejo de plaguicidas, deberá cumplir con las normas indicadas en el presente capítulo, de acuerdo con el tipo de actividad que desempeñe.*

Artículo 174. DEL CERTIFICADO DE IDONEIDAD. *La certificación de idoneidad será expedida por la entidad que haya impartido el curso, indicando temas e intensidad horaria. Este certificado será visado y anotado en los registros de la respectiva Dirección Seccional de Salud, será requerido para los servicios médicos y para la refrendación del "Carné de Aplicador de Plaguicidas".*

Artículo 181. DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES. *El personal al cual se refiere el artículo anterior, deberá recibir capacitación y entrenamiento y disponer de instalaciones sanitarias, servicios de atención y control médicos, de acuerdo con lo previsto en los capítulos correspondientes de la presente disposición y además cumplir con las obligaciones siguientes:*

a) Obtener el certificado o constancia de idoneidad en la materia, de acuerdo con la actividad a que se dedique;

b) Obtener el "Carné de Aplicador", cuando sea ésta su ocupación.

- El Documento PROCEDIMIENTO IDENTIFICACION DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES de la empresa GRUPO ACSACOL S.A.S, cuyo objetivo es: *Describir la metodología establecida para la identificación y evaluación de los aspectos ambientales relacionados con las actividades y los servicios que la empresa tenga influencia, con el fin de determinar aquellos que tienen o puedan tener efectos significativos sobre el entorno y por lo tanto establecer su prioridad;* no se puede homologar como PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS, puesto que no indica los lineamientos para el manejo y la adecuada manipulación de las sustancias químicas que se van a utilizar en el proceso de saneamiento ambiental. Por lo tanto, se solicita allegar el correspondiente PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

Quedamos atentos a la subsanación de dichos documentos para aprobar el proceso.

Cordialmente,

Carol Camacho Martinez
Profesional GGD - SNR

De: Maria Alejandra Garavito Posada <mariaa.garavito@supernotariado.gov.co>
Enviado: lunes, 18 de diciembre de 2023 11:27
Para: Carol Vanessa Camacho Martinez <carol.camacho@supernotariado.gov.co>
Cc: Johanna Andrea Rodriguez Herrera <johanna.rodriguez@supernotariado.gov.co>; Carlos Andres Muñoz Patiño <carlos.munoz@supernotariado.gov.co>; Eblin Katrina Barcelo Oliver <eblin.barcelo@supernotariado.gov.co>; Luis Guillermo Bejarano Martin <luis.bejarano@supernotariado.gov.co>; Leyda Velasco Rincon <leyda.velasco@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: DOCUMENTOS EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - CONTRATO 2585 de 2023

Buenas tardes Ing. Carol.

Continuando el hilo del correo, se realizó la revisión de los documentos enviados por el contratistas SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S para el Saneamiento Ambiental Preventivo el marco del contrato 2585-2023.

A continuación, envío las observaciones para que el contratista realice la subsanación de la documentación y de esta manera se pueda validar a la empresa que realizará el proceso de Saneamiento Ambiental.

-

- No se evidencia Carné de aplicador vigente para la fecha de realización del Saneamiento del señor **Carlos Eduardo Muñoz Castro con CC.79.783.815**
- No se evidencia Carné de aplicador vigente para la fecha de realización del Saneamiento del señor **Jairo Andrés Zambrano Rueda con CC.80.858.386**

Estos documentos son requisito indispensable para el proceso y de acuerdo con el Decreto Número 1843 de 1991 (Julio 22) Por el cual se reglamenta parcialmente los Títulos III, V,VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas se indica:

- *Capítulo IX De las Empresas Aplicadoras*

Artículo 111. DE LOS OPERARIOS. *Las empresas aplicadoras de plaguicidas solo podrán emplear operarios que cumplan con los requisitos señalados en el Capítulo XIV en cuanto a*

capacitación y entrenamiento específicos y los demás pertinentes aplicables del presente Decreto, quienes expedirán "Carné de Aplicadores de Plaguicidas", documento que para su validez requiere refrendación por autoridad competente

- *Capítulo XIV Del Personal:*

Artículo 171. DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS. *Toda persona que se dedique al uso y manejo de plaguicidas, deberá cumplir con las normas indicadas en el presente capítulo, de acuerdo con el tipo de actividad que desempeñe.*

Artículo 174. DEL CERTIFICADO DE IDONEIDAD. *La certificación de idoneidad será expedida por la entidad que haya impartido el curso, indicando temas e intensidad horaria. Este certificado será visado y anotado en los registros de la respectiva Dirección Seccional de Salud, será requerido para los servicios médicos y para la refrendación del "Carné de Aplicador de Plaguicidas".*

Artículo 181. DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES. *El personal al cual se refiere el artículo anterior, deberá recibir capacitación y entrenamiento y disponer de instalaciones sanitarias, servicios de atención y control médicos, de acuerdo con lo previsto en los capítulos correspondientes de la presente disposición y además cumplir con las obligaciones siguientes:*

a) Obtener el certificado o constancia de idoneidad en la materia, de acuerdo con la actividad a que se dedique;

b) Obtener el "Carné de Aplicador", cuando sea ésta su ocupación.

- El Documento PROCEDIMIENTO IDENTIFICACION DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES de la empresa GRUPO ACSACOL S.A.S, cuyo objetivo es: *Describir la metodología establecida para la identificación y evaluación de los aspectos ambientales relacionados con las actividades y los servicios que la empresa tenga influencia, con el fin de determinar aquellos que tienen o puedan tener efectos significativos sobre el entorno y por lo tanto establecer su prioridad;* no se puede homologar como PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS, puesto que no indica los lineamientos para el manejo y la adecuada manipulación de las sustancias químicas que se van a utilizar en el proceso de saneamiento ambiental. Por lo tanto, se solicita allegar el correspondiente PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

Quedamos atentos a la subsanación de dichos documentos para aprobar el proceso.

Cordialmente,

María Alejandra Garavito Posada
CRBM-CRF-ESMIC
Contratista GGD - SNR

De: Carol Vanessa Camacho Martinez <carol.camacho@supernotariado.gov.co>
Enviado: lunes, 18 de diciembre de 2023 9:35
Para: Maria Alejandra Garavito Posada <mariaa.garavito@supernotariado.gov.co>
Cc: Johanna Andrea Rodriguez Herrera <johanna.rodriguez@supernotariado.gov.co>; Carlos Andres Muñoz Patiño <carlos.munoz@supernotariado.gov.co>; Eblin Katrina Barcelo Oliver <eblin.barcelo@supernotariado.gov.co>; Luis Guillermo Bejarano Martin <luis.bejarano@supernotariado.gov.co>; Leyda Velasco Rincon <leyda.velasco@supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: DOCUMENTOS EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - CONTRATO 2585 de 2023

Buenos Días Maria A,

Adjunto envío documentos para su validación.

Cordialmente,

Carol Camacho Martinez
Profesional GGD - SNR

De: Orlando Robby <orlando.robby@skaphe.com>
Enviado: lunes, 18 de diciembre de 2023 9:25
Para: Carol Vanessa Camacho Martinez <carol.camacho@supernotariado.gov.co>
Cc: Gerencia de Proyectos <gerenciadeproyectos@skaphe.com>; Johanna Andrea Rodriguez Herrera <johanna.rodriguez@supernotariado.gov.co>; Eblin Katrina Barcelo Oliver <eblin.barcelo@supernotariado.gov.co>; Luis Guillermo Bejarano Martin <luis.bejarano@supernotariado.gov.co>; Juan Carlos Gonzalez Cardenas <juanc.gonzalez@supernotariado.gov.co>; Leyda Velasco Rincon <leyda.velasco@supernotariado.gov.co>; Carlos Andres Muñoz Patiño <carlos.munoz@supernotariado.gov.co>
Asunto: Re: DOCUMENTOS EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - CONTRATO 2585 de 2023

Buenos dias, teniendo en cuenta lo informado, se envían documentos descomprimidos del archivo ZIP, por favor asi mismo tener presente el correo enviado dando alcance al mismo.

Recuerdos

El lun, 18 dic 2023 a las 8:47, Carol Vanessa Camacho Martinez (<carol.camacho@supernotariado.gov.co>) escribió:

Buenos Días Carolina,

Nuestra conservadora María Alejandra Garavito nos informa que el archivo .Zip reporta un daño y no puede ser visualizado, por lo anterior solicitamos reenviar la documentación para su respectiva validación.

Quedamos atentos.

Cordialmente,

Carol Camacho Martinez
Profesional GGD - SNR

De: Maria Alejandra Garavito Posada <mariaa.garavito@supernotariado.gov.co>
Enviado: sábado, 16 de diciembre de 2023 13:03
Para: Carol Vanessa Camacho Martinez <carol.camacho@supernotariado.gov.co>
Cc: Johanna Andrea Rodriguez Herrera <johanna.rodriguez@supernotariado.gov.co>; Carlos Andres Muñoz Patiño <carlos.munoz@supernotariado.gov.co>; Leyda Velasco Rincon <leyda.velasco@supernotariado.gov.co>; Luis Guillermo Bejarano Martin <luis.bejarano@supernotariado.gov.co>; Eblin Katrina Barcelo Oliver <eblin.barcelo@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: DOCUMENTOS EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - CONTRATO 2585 de 2023

Buenas tardes Ing. Carol.

Continuando el hilo del correo, no se pudo realizar la revisión de los documentos enviados por el contratista SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S para el Saneamiento Ambiental Preventivo el marco del contrato 2585-2023 debido a que el archivo en zip reporta daño y no permite la apertura. Se anexa imagen

Quedamos atentos a la subsanación de dichos documentos para aprobar el proceso.

Cordialmente,

María Alejandra Garavito Posada
CRBM-CRF-ESMIC

Contratista GGD - SNR

De: Carol Vanessa Camacho Martinez <carol.camacho@supernotariado.gov.co>
Enviado: jueves, 14 de diciembre de 2023 11:37
Para: Maria Alejandra Garavito Posada <mariaa.garavito@supernotariado.gov.co>
Cc: Johanna Andrea Rodriguez Herrera <johanna.rodriguez@supernotariado.gov.co>; Carlos Andres Muñoz Patiño <carlos.munoz@supernotariado.gov.co>; Leyda Velasco Rincon <leyda.velasco@supernotariado.gov.co>; Luis Guillermo Bejarano Martin <luis.bejarano@supernotariado.gov.co>; Eblin Katrina Barcelo Oliver <eblin.barcelo@supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: DOCUMENTOS EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - CONTRATO 2585 de 2023

Buenos días Maria A,

Según conversación telefónica te reenvío correo con los documentos del proceso de saneamiento preventivo del contrato 2585 de 2023 con el contratista SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S, lo anterior para su validación, quedamos a la espera de tu respuesta.

De ante mano muchas gracias.

Cordialmente,

Carol Camacho M.

De: Gerencia de Proyectos <gerenciadeproyectos@skaphe.com>
Enviado: jueves, 14 de diciembre de 2023 10:59
Para: Carlos Andres Muñoz Patiño <carlos.munoz@supernotariado.gov.co>; Leyda Velasco Rincon <leyda.velasco@supernotariado.gov.co>
Cc: Johanna Andrea Rodriguez Herrera <johanna.rodriguez@supernotariado.gov.co>; Eblin Katrina Barcelo Oliver <eblin.barcelo@supernotariado.gov.co>; Luis Guillermo Bejarano Martin <luis.bejarano@supernotariado.gov.co>; Juan Carlos Gonzalez Cardenas <juanc.gonzalez@supernotariado.gov.co>; Carol Vanessa Camacho Martinez <carol.camacho@supernotariado.gov.co>; Orlando Robby <orlando.robby@skaphe.com>
Asunto: DOCUMENTOS EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - CONTRATO 2585 de 2023

Bogotá DC, Diciembre 14 de 2023

Señores:
Supervisión Contrato N° 2585 de 2023
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ciudad:

REF: Remisión Documentos Empresa de Saneamiento Ambiental – Contrato 2585 de 2023

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, muy comedidamente me permito remitir los documentos que a continuación se listan, para su revisión y aprobación. Lo anterior en el marco inicial de las actividades del contrato de Prestación de Servicios N°2585 de 2023 y en especial en lo estipulado en su anexo técnico.

De igual manera ponemos a su conocimiento que la empresa ACSACOL, nos acompañará en las actividades de Saneamiento Ambiental en la ORIP de Maicao La Guajira y Soatá Boyacá, para su validación y trámite correspondiente. Lo anterior para su revisión y aprobación.

- Documentos anexos

Cámara de Comercio
Concepto Sanitario
Fichas técnicas de los químicos que se utilizaran
Certificado manejo de Plaguicidas
Procedimiento identificación de aspectos e impactos ambientales
Matriz de identificación de aspectos ambientales
Datos Personal Operativo ACSACOL
Planillas de Parafiscales

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente, quedamos atentos a sus observaciones y comentarios.

Cordialmente,

Carolina Perez Hurtado
Gerente de Proyecto
Tel. (57-1) 9272937
Móvil:(57) 311 2859611
gerenciadeproyectos@skaphe.com
www.skaphe.com
Calle 17 A # 69 - 62 Bogotá (Colombia)

--
Cordialmente,

Orlando Robby
Gerente
Tel. 60 (1) 927 29 37
Móvil. 300 280 29 84
orlando.robby@skaphe.com
www.skaphe.com
Calle 17ª No. 69 – 62
Bogotá – Colombia

